ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	**011-034-2026**	**Fecha de contrato:** 25 de septiembre de 2026
Proceso de Selección No.	Proceso Contractual – Mínima Cuantía No. MC 011-038-2026	
Entidad contratante	**AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.117.204-1	
Contratista	**Persona Jurídica:** GRUPO EMPRESARIAL G&G S.A.S **Representante Legal:** Lina Tatiana García Cano Cedula de Ciudadanía: 1.049.604.541 de Bucaramanga Carrera 18 N. 15-68 Bucaramanga-Santander	
Teléfono	3138857187	
Correo	grupoempresarialgyg21@gmail.com	
NIT	900702609-2	
Objeto contractual	**"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ERGONÓMICO PARA LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE."**	
Valor	**DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($12.540.000) INCLUIDO IMPUESTOS.**	
Valor Adición	N/A	
Valor total del Contrato	**DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($12.540.000) INCLUIDO IMPUESTOS.**	
Plazo de ejecución	Se estima el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato	
Prorroga	N/A	

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

1. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **11426** del 20 de agosto de 2026, de conformidad con la siguiente descripción:

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
COMEQADM	A-02-01-01-003-008	MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTIGUEDADES	$ 20.600.000,00

2. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** Se estima el plazo de ejecución hasta el 30 de noviembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto lo que ocurra primero, una vez legalizado y perfeccionado el contrato.

3. **PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA**: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA** hará y/o prestará el servicio del objeto del contrato en:
   -Sede Administrativa: *Bucaramanga Calle 31 # 33ª – 80 Barrio Galán, Bucaramanga-Santander.*

5. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($12.540.000) INCLUIDO IMPUESTOS.** y demás impuestos a los que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen por la celebración y ejecución del respectivo contrato.

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS ANEXO 1	CANTIDAD	UNIDAD	BASE GRAVABLE	IVA	PRECIO TOTAL
1	SILLA GERENCIAL	ANEXO 1	1	UNIDAD	714.285,71	135.714,29	850.000,00
2	SILLAS EJECUTIVA	ANEXO 1	9	UNIDAD	2.722.689,08	517.310,92	3.240.000,00
3	SILLAS OPERATIVAS	ANEXO 1	16	UNIDAD	6.050.420,17	1.149.579,83	7.200.000,00
4	SILLA SALA DE JUNTAS	ANEXO 1	5	UNIDAD	1.050.420,17	199.579,83	1.250.000,00
TOTAL OFERTA							**12.540.000,00**

NOTA 1: El servicio de insumos de sillas ergonómicas presenta un impuesto de IVA del 19%.

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y, por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

FORMA DE PAGO: La AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORORIENTE cancelará en pagos parciales del valor del contrato, a través de la DIRECCION DEL TESORO NACIONAL del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción del objeto contractual y facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para efectos del pago, es indispensable la presentación de la siguiente documentación:

- Factura de Venta que contenga lo estipulado en la Ley 1231 de 2008 y en el artículo 617 del estatuto tributario.
- Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos, según el artículo 6 de la resolución 042 del 2020 "DIAN".
- El oferente ganador, con base a la circular externa 042 de 2023 emitida por SIIF Nación, deberá registrar en la Factura Electrónica en datos del Adquirente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato; y correo del supervisor que aprobará la Factura Electrónica, separados por punto y coma y entre los signos #;$ al inicio y final.
- Cargue de factura en el aplicativo SECOP II por parte del oferente (contratista) y posterior aceptación por parte del supervisor.
- Si el oferente ganador corresponde a un consorcio o unión temporal, deberá señalar en la Factura Electrónica el porcentaje o valor del ingreso que corresponda a cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, indicará el nombre o razón social y el número de identificación tributaria (NIT), de cada

uno de ellos. Estas facturas deberán cumplir los requisitos señalados en las disposiciones legales y reglamentarias.

- Acta de recibo a satisfacción debidamente firmada
- Listado de entradas de Mercancías generado por ERP-SAP por la transacción MB51 (cuando aplique)
- Formato Cuadro de control de pagos
- Acta de corte parcial o final de obra (si aplica)
- Formato de trámite de pago por anticipo, parcial y/o total
- La certificación de la cuenta bancaria deberá ser presentada para el primer pago
- Certificación de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales.
- Certificación de pago de obligaciones laborales y prestaciones sociales.
- Planilla de pago de Seguridad Social Integral y parafiscales en estado pagada del mes correspondiente de acuerdo al bien o servicio prestado.
- Recibo de pago de Planilla de Seguridad Social
-

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico se abonará a la siguiente cuenta bancaria:

• Nombre	**GRUPO EMPRESARIAL G&G SAS**
• Nit	900702609-2
• Entidad Financiera	Banco Bogotá
• Número de Cuenta	203923859
• Tipo de Cuenta	Corriente

La **AGENCIA LOGÍSTICA,** no se responsabilizará por la demora en el pago al **CONTRATISTA**, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

6. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

6.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.762.000)**, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

6.2. CALIDAD DE LOS BIENES: Por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($3.762.000)**, equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.

6.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de **SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS M/CTE ($627.000)**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

6.4. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: No fue requerida en el presente contrato.

7. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el **Anexo No. 2** Obligaciones del **CONTRATISTA** y el **Formulario No. 2** Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento del proceso de Contratación de Mínima Cuantía No. MC 011-038-2026, correspondientes a:

Obligaciones Generales:

El contratista se obliga con la Entidad a:

1. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.
2. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
3. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
4. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
5. El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularizacion) con la tesorería de la regional de acuerdo al formato establecido por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y el supervisor realizará seguimiento mensual al desarrollo de esta obligación por parte de los responsables.
6. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del CONTRATISTA. Esta obligación solo se evaluará en el caso de presentarse alguna solicitud de inicio del debido proceso, que genere algún tipo de incumplimiento y requiera la afectación de pólizas.
7. Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
8. Facilitar las funciones del Supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto contractual, en caso de no contarse con la documentación exigida completa, que dificulte al supervisor la presentación de los informes de supervisión, no se dará inicio al trámite de pago correspondiente.
9. Aprobar el contrato y sus modificaciones, así como subir las facturas oportunamente en el SECOP II cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario.

Obligaciones Específicas:

1. Se deberá realizar reunión de inicio de contrato entre supervisor y contratista en el que se deje como soporte ACTA DE INICIO, esta acta deberá demostrar que el supervisor dio a conocer al contratista el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y COMPRAS SOSTENIBLES PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES (GTH-MA-05), y a su vez, el contratista se compromete a cumplir con dicho manual.
2. El **CONTRATISTA** deberá entregar las sillas ergonómicas armadas en el lugar de entrega definido por la entidad. Para ello deberá enviar a un técnico competente que realice el armado de las sillas en la sede administrativa de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares que las entregue armadas.
3. El **CONTRATISTA** entregará los bienes completamente nuevos, no remanufacturados, de primera calidad, en perfecto estado de funcionamiento y sin uso previo.
4. El **CONTRATISTA** se compromete a cubrir todos los gastos generados por el transporte, personal y embalaje por la entrega y armado de los elementos en el lugar definido y en las cantidades asignadas por parte del supervisor del contrato.
5. El **CONTRATISTA** se compromete hacer la correcta recolección, aprovechamiento y/o disposición final si se llegan a generar residuos durante la ejecución del contrato de acuerdo a lo indicado por el supervisor.
6. El **CONTRATISTA** deberá suministrar y distribuir los elementos solicitados, en un término no mayor a 15 días calendario contados a partir de la solicitud de pedido, por parte del Supervisor del Contrato y en las cantidades requeridas por el mismo, debidamente embalados y sin deterioro alguno. Del mismo modo, se compromete a reemplazar los elementos que tengan defecto de fábrica o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
7. El **CONTRATISTA** debe hacer entrega de los bienes en el lugar y hora pactados con anterioridad por el supervisor del contrato.

8. El **CONTRATISTA** debe cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo del contrato ni costo adicional para la ALFM, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, cuando a través del supervisor o la persona delegada por éste se consideren defectuosos. en un término no mayor a diez (10) días calendario, contados a partir de la comunicación que le curse el supervisor en el lugar en el que la Entidad le indique. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El bien defectuoso no podrá ser superior al 5 % del total de los elementos entregados, de lo contrario no se aplicará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos.

NOTA: En todo caso, al deber de garantía se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".
De ser necesario cambiar alguno de los bienes adquiridos o alguno de sus componentes, éstos deben ser sustituidos por unos nuevos de iguales o con características superiores compatibles con los ya suministrados.

8. **SUPERVISIÓN**: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario(a), designado mediante la Resolución No. **281 del 16 de Septiembre de 2026** y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente comunicación de aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

9. **CESIONES: El CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, la AGENCIA LOGÍSTICA no adquirirá relación alguna con estos.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que se asumen en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta.

10. **CONFIDENCIALIDAD**: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

11. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

12. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

13. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo

circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

14. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento$parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

15. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

16. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en la ley 1150 de 2007 artículo 17, y Ley 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

17. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

18. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

19. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA,** se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

20. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

21. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN**: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

22. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

23. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

24. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

24.1. Registro presupuestal.
24.2. Aceptación de las garantías
24.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

25. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bucaramanga.

Atentamente,

Coronel (RA) Rubiel Elías Cañón Cuervo
Director Regional Nororiente

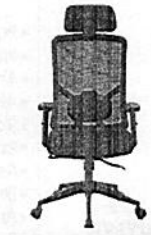
Elaboró: Mayra Lisseth Diaz G.
Profesional Defensa

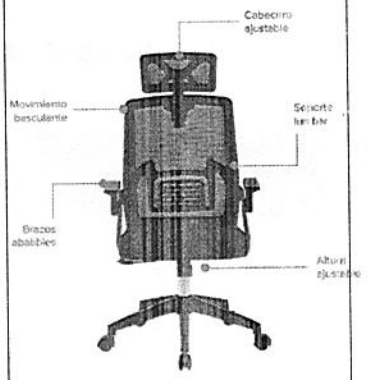
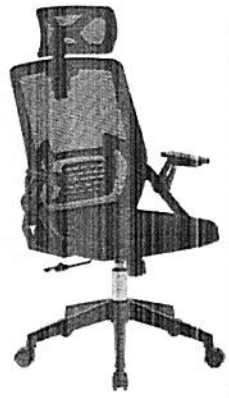
Revisó: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos

Aprobó: Julanis Rodriguez Tarazona
Responsable de la Necesidad

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	ELEMENTO	DESCRIPCIÓN	REGISTRO FOTOGRAFICO, IMÁGENES DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	**SILLA GERENCIAL**	Estructura: Acero, Aluminio Fundido Y Polipropileno (Pp). Cojín De Apoyo Cervical ajustable 3D Espuma inyectada D60, Tapizada En Tela Vinílica Lavable. Espaldar: Material En Carcasa En Polipropileno (Pp) Con Estructura Reforzada En La Totalidad Del Espaldar, Tapizada En Malla Antitranspirante, El Espaldar Debe Ser Tenso Estructurado Con Superficie De Membrana En Malla Negra poliester + nylon + spandex, Con Marco En Polipropileno Negro, Con Apoyo Lumbar, Regulable En Altura (Ajuste Antropométrico Con Recorrido Vertical De 10 A 15 Cm), Profundidad E Inclinación, La Regulación De La Inclinación Del Espaldar Hacia Atrás Debe Ser De 15°, Pero Debe Mantener El Ángulo De 90° Cuando Este Fija, Con Sistema De Bloqueo Que Garantice La Rigidez Del Espaldar, (Sin "Vaivén"), Mecanismo SYNCRO. Debe Dar Apoyo Torácico Y Lumbar Sin Impedir Por Su Tamaño La Libertad De Movimientos De Tronco Y Brazos. Ancho: 64 Cm. Alto: 80 Cm. Asiento: 64 X 50 cm con slider Ancho De La Silla: 64 Cm. Profundidad Silla: 50 Cm. Mecanismos: Movimientos Sincrónicos E Independientes Por Sistema De Control Lateral Hidráulico. Tapizado Con Espuma Inyectada De Alta Densidad N° 40 Y Tela Lavable Y Transpirable, Antialérgica Y Antibacterial, Absorbente Al Sudor, Al Calor Y Con Color Uniforme. Según Las Normas Técnicas De Prevención Ntp 242, Desde La Base Del Espaldar (Curvatura Lumbar), No Se Acepta El Ajuste De La Profundidad Del Asiento Por La Inclinación Del Espaldar. Apoya Brazos: Espuma De Poliuretano De Alta, Densidad Con Acabado Anti Sudoración Ajustables 4D. Y Graduables En Alturas, Con Desplazamiento Adelante - Atrás, Y Semigiro Izquierda Derecha De Color Negro 3D.$$$ Columna: Cilindro Neumático Cromado Con Camisa De Recubrimiento Cónico Cilíndrico De Polipropileno (Pp) De Alto Impacto. Mecanismo: Sincrónico Con Tensión Regulable Para La Reclinación Y Mecanismo Centro Adelantado En El Asiento. Base: Plato De Soporte En Acero Tipo Cr Mínimo Cal.14, Electro Soldado, Pintura Epóxica Electroestática Al Horno, Con Giro De 360° De 5 Brazos, Cada Hélice De 30 Cm De Largo Aproximadamente, De Material Resistente En Polipropileno (Pp) De Alto Impacto, Con Rodachinas En Silicona De Alto Tráfico, Nylon + Banda de goma. Soporta hasta 160 kg, cilindro neumatico. Altura Total 1,30 mtrs.	   	1

2	**SILLAS EJECUTIVA**	•Potencia nominal : 0 W •Modelo : SILL-R2N •Ancho base : 58 cm •Alto total máximo : 124.5 cm •Soporta hasta 120 kg, cilindro neumatico •Profundidad asiento: 58.5 cm •Asiento de 46 cm x 47 cm con espuma inyectada D50 •Dimensiones: 58x124,5x58,5 cm •Apoya brazos abatibIles •Rodachinas en nylon •Con apoyacabezas ajustable •Cojin de apoyo lumbar •Tapizado en tela mesh-malla •Material estructura: Polietileno - color negro Diseño ergonómico con soporte lumbar y la posibilidad de ajustar la altura y el movimiento basculante, que alcanza los 105° de inclinación.	  	9

3	**SILLAS OPERATIVAS**	ESPALDAR: • Espaldar Alto. Ancho 45 cm x Altura: 49 cm. • Altura ajustable con un rango de 8 cm en 9 puntos de bloqueo. • Altura soporte lumbar, rango: 17 cm a 25 cm. • Espuma en poliuretano laminada con densidad media (d=30 Kg/m3). • Interno y Externo en polipropileno inyectado. • Espaldar contorneado de doble curvatura. • Tapizado en paño con fibras de polipropileno o Malla Antitranspirante ASIENTO: Dimensiones: Ancho 53 cm x Fondo 46 cm. • Ajuste en profundidad con un rango de 6cm en 6 posiciones de bloqueo.• Espuma en poliuretano inyectado de alta densidad (60 Kg/m3; 5 cm). • Asiento contorneado con doble curvatura y cascada en el borde delantero del asiento. •Interno y Externo en polipropileno inyectado. • Tapizado en paño o con fibras de polipropileno. MECANISMO: • Contacto Permanente Avanzado con ajuste de altura de espaldar por medio de cremallera. • Ajuste neumático de altura del asiento, rango: entre 45 y 58 cm. • Rango de reclinación del Espaldar: 95° a 115°. • Angulo de reclinación del espaldar por medio de palanca. • Regulación de Tensión por medio de perilla inferior trasera. • Estructura de soporte en lámina CR de 3,5 mm, con acabado en pintura epóxica. BASE • Base inyectada en poliamida reforzada con fibra de vidrio al 30%. • Diámetro 630 mm	 	16
4	**SILLA SALA DE JUNTAS**	COMPONENTES Estructura en Polipropileno Malla Transpirable Negra, Curvatura y Apoyo Lumbar Asiento en Aluminio con Espuma Tapizado en Paño Estructura Cromada En Forma de Trineo Brazos Fijos en Polipropileno con Diseño Ergonómico.	 	5

Nota 1: la cantidad de servicios se define a monto agotable teniendo presente que para este proceso se autorizó por parte de la oficina principal presupuesto por un valor menor al solicitado.

Nota 2: Las sillas deben ser entregadas armadas.

Coronel (RA) Rubiel Elías Cañón Cuervo
Director Regional Nororiente

Elaboró: Mayra Lisseth Diaz G.
Profesional Defensa

Reviso: Mary Luz Basto Afanador
Coordinadora de Contratos

Aprobó: Julanis Rodriguez Tarazona
Responsable de la Necesidad

ANEXO No 02

MATRIZ DE RIESGOS

RIESGOS TECNICOS Y FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones laborales	Incumplimiento del objeto contractual en la parte social y académica; violación de los derechos laborales por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de pago de salarios y prestaciones sociales.	1	2	3	Bajo	No	Contratista	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad de los materiales	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor del Contrato	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual
3	1General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado	1	2	3	Bajo	No	Contratista	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Seguimiento a los precios del mercado	Permanente
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiencia en el cumplimiento del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	bajo	Si	Supervisor del Contrato	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planificación durante la ejecución en términos de recursos financieros	2	2	4	bajo	si	Supervisor del Contrato	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual
6	General	externo	ejecución	operacional	Mala calidad de los bienes y equipos suministrados	Deficiente calidad en el cumplimiento de objeto contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	bajo	si	Supervisor del Contrato	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Informe de supervisión	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	No suscripción del contrato	No ejecución del contrato e incumplimiento de la misión institucional	1	1	2	Bajo	Contratista	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento y en caso de incumplimiento realizar requerimiento oportuno al contratista para que realice el suministro de acuerdo a los términos contratados	1	1	2	bajo	SI	Supervisor del Contrato	SEPTIEMBRE 2026	NOVIEMBRE 2026	Contrato suscrito	diario
8	1General	Externo	Ejecución	Económico	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	Que se presente fluctuación de los precios durante la ejecución del contrato	1	2	3	Bajo	Contratista	Una buena proyección de la propuesta económica de acuerdo con el estudio de mercado,	1	2	3	Medio	No	Contratista	OCTUBRE 2027	DICIEMBRE 2027	los precios del mercado	Permanente
9	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Presupuesto insuficiente	Incumplimiento del objeto contractual	1	1	2	bajo	Entidad	Verificación de la etapa de planificación durante la ejecución en términos de recursos financieros	2	2	4	Medio	si	Supervisor del Contrato	OCTUBRE 2026	DICIEMBRE 2027	Informe de supervisión	Mensual